

\* Número 4313

**MURCIA**  
**ANUNCIO**

**Inicio del expediente de reparcelación del polígono 1.º del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 2**

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de 26 de diciembre de 1985, se aprobó definitivamente el Proyecto de Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Programado Ciudad Equipamientos número 2, elaborado por encargo municipal por los Servicios Técnicos de Urbamusa, constituido por varios polígonos de actuación, y entre ellos el polígono 1.º, incluido en la primera etapa, cuyos límites son los siguientes: al Norte, con la Ctra. de Alicante; al Sur, línea quebrada formada por el polígono 2.º, y con el asilo de ancianos en parte; al Este, línea quebrada formada por el polígono 2.º de este Plan Parcial y en parte con zona U4a, industrial, del Plan General, y al Oeste, con la Avda. 1.º de Mayo.

En el proyecto definitivamente aprobado se establece como sistema de actuación urbanística el de cooperación para llevar a cabo su ejecución, por lo que para establecer una equitativa distribución de los beneficios y cargas derivados del planeamiento entre los propietarios afectados por la actuación urbanística proyectada, procede legalmente iniciar expediente de reparcelación.

A tal efecto se requiere a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites del citado polígono 1.º, para que dentro de tres meses a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», presenten el correspondiente proyecto de reparcelación, formulado al menos por los dos tercios de los propietarios del polígono, que representen asimismo como mínimo el 80 por 100 de la superficie reparcelable (art. 98.3a de la Ley del Suelo y 106 de su Reglamento de Gestión Urbanística). Y con sujeción a los criterios establecidos en el artículo 99 de la citada Ley del Suelo y concordantes de su Reglamento de Gestión, con la advertencia de que, de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por la Administración actuante (art. 98.3-b de la Ley del Suelo y 107 de su Reglamento de Gestión Urbanística) a costa de los propietarios (art. 122.1-c de la Ley del Suelo y 100 del Reglamento de Gestión Urbanística).

A los efectos indicados, los Servicios Técnicos Municipales prestarán en lo posible orientación y asistencia técnica a los interesados.

Para conocimiento de éstos y general, deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente reparcelatorio lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito del polígono, hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación (art. 98.2 de la Ley del Suelo y 104 del Reglamento de Gestión).

Según el art. 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia, 30 de mayo de 1986.—el Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

\* Número 4310

**BLANCA**  
**EDICTO**

Por don Jesús Cano Yepes se ha solicitado nueva licencia para adaptación de chacinería a carnicería-charcutería, con emplazamiento en calle Ortega y Gasset.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Blanca a 5 de junio de 1986.—El Alcalde.

\* Número 4311

**BLANCA**  
**EDICTO**

Por don Antonio Molina Carrillo se ha solicitado licencia para establecer la actividad de instalación y equipamiento de industria de fabricación de palets, con emplazamiento en Estación de Blanca.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún

modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Blanca a 10 de junio de 1986.—El Alcalde.

\* Número 4315

**MURCIA**  
**ANUNCIO**

**Aprobación definitiva de los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en el Polígono 1.º del PERI Castillo Olite**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de mayo último, acordó aprobar definitivamente los proyectos de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación a constituir en el Polígono 1.º del Plan Especial de Reforma Interior Castillo de Olite.

Contra el acuerdo transcrito, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al art. 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del art. 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, 4 de junio de 1986.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

\* Número 4316

**MURCIA**  
**ANUNCIO**

**Aprobación del proyecto de compensación de la unidad de actuación 1b del Estudio de Detalle Ciudad número 5**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de mayo último, acordó aprobar el proyecto de compensación de la unidad de actuación 1b del Estudio de Detalle Ciudad número 5 de Murcia, con las modificaciones introducidas al mismo, derivadas de los informes técnicos municipales que obran en el expediente.

El mencionado proyecto se somete a información pública por plazo de un (1) mes en los locales del Área de Urbanismo, sito en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 4 de junio de 1986.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.